



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2018 sobre aprobación definitiva del programa de ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 1 del SI n.º 5. (2018081941)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta corporación local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 1 del sector industrial n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera, por sistema de cooperación lo que se publica a los efectos de los artículos 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. El texto íntegro del acuerdo se transcribe a continuación:

“Asunto. Aprobación definitiva programa de ejecución UA n.º 1 del SI N.º 5.

Con el fin de determinar y organizar la actividad de urbanización en la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector Industrial n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera (Badajoz) y establecer las condiciones para su desarrollo, resulta necesario formular y aprobar el correspondiente Programa de Ejecución mediante el sistema de cooperación, en el que este Ayuntamiento actuará como agente urbanizador.

Visto del informe de Secretaría n.º 26/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación de dicho programa.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con n.º de colegiado 21.735 don Luis Ricardo de San Vicente Montero.

Considerando que el Pleno de esta corporación local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2017 aprobó inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 1 del sector industrial n.º 5 de las Normas Subsidiarias de esta localidad.

Considerando que se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220 de fecha 16 de noviembre de 2017, y en el periódico HOY de fecha 20 de octubre de 2017, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Considerando que, asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que, con fecha 17 de enero de 2018, se emitió certificado de Secretaría en el que constaba que no se habían presentado alegaciones al expediente en cuestión.



Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO :

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación n.º 1 del sector industrial n.º 5 de las normas subsidiarias de esta localidad mediante el sistema de cooperación.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Oliva de la Frontera, 5 de noviembre de 2018. La Alcaldesa, LUISA OSORIO VICHO.